

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

145

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Segunda

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En las actuaciones del recurso de suplicación número 720 de 2010, seguidas ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 1.488 de 2008, tramitados ante el Juzgado de lo social número 32 de Madrid, a instancias de doña Aída Ruby Pavón Borja, contra “Feser Siglo XXI, Sociedad Limitada”, sobre despido, con fecha 20 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria, señora Oliet Palá.—Madrid, a 20 de julio de 2010.

Visto que en fecha 28 de mayo de 2010 ha tenido entrada en esta Secretaría escrito de preparación de recurso de casación para la unificación de la doctrina presentado por el letrado don Juan Manuel Luna Fernández, en representación de doña Aída Ruby Pavón Borja, únase el citado escrito a los autos de su razón, y constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina, la resolución en él identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta resolución, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta providencia.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a “Feser Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 20 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/31.268/10)